



ANEXO INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE VMWARE PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P.

EXPEDIENTE Nº: 134/2026

Área: Planificación y Control

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE VMWARE PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P.

1. Objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el suministro de licencias del software VMWARE para la virtualización de la infraestructura de servidores de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. Antecedentes: contrato anterior y justificación de la solvencia.

Contrato anterior: Este contrato es renovación de una parte del Contrato 75/2023 SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DEL ACUERDO CORPORATIVO DE LICENCIAMIENTO (ELA) DEL SOFTWARE VMWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE SISTEMAS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

- **Nº de licitadores:** 3.
- **Tipo de procedimiento:** Abierto al precio más bajo.

Requisitos de solvencia:

Solvencia económica-financiera: Los licitadores debían acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("*suministro de licencias de software*") por importe igual o superior a 338.142,67 €.

Solvencia técnica-profesional: Se requería que los licitadores hubieran realizado suministros análogos ("*suministro de licencias de software*") ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP.

Contrato 134/2026: se tramita mediante procedimiento abierto al precio más bajo y sí incorpora requisitos de solvencia:

- **Solvencia económica-financiera:** El importe requerido como volumen anual de negocios es de 499.267,43 € en el ámbito objeto del contrato ("*Suministro de licencias de Software*") lo que supone el importe correspondiente a la anualidad de mayor presupuesto del contrato. Se fija esta cantidad debido a que el suministro para toda la duración del contrato se realizará a inicio del mismo.

Este importe se encuentra por debajo del 1,5 veces el valor estimado del contrato que marca la LCSP como máximo con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

Respecto al contrato anterior, la solvencia económica-financiera no difiere en cuanto al criterio considerado para el establecimiento de la misma, sin embargo, varía el importe del volumen de negocios como consecuencia de la actualización del Valor Estimado en este contrato.

- **Solvencia técnica-profesional:** Se requiere al licitador que, en los últimos 3 años, haya realizado al menos un (1) suministro de licencias de software.

Se considera una experiencia mínima adecuada para ejecutar el suministro objeto del contrato considerando su complejidad técnica.

En consecuencia, se facilita la concurrencia respecto al contrato anterior toda vez que en el anterior contrato se solicitaban suministros análogos y, en este procedimiento, es suficiente con acreditar un suministro de licencias de software.

3. Criterios de valoración que se han modificado en el nuevo contrato y motivo de las modificaciones

No hay modificación en los criterios de valoración.

De conformidad con el apartado 3 letra f) del artículo 66 del RD-LCSE se ha establecido como único criterio de valoración el precio, al tratarse de un suministro de licencias en la modalidad de suscripción de un producto software de mercado que no admite alteraciones. Así mismo no es posible variar plazos de entrega debido a que están condicionados a las fechas de vigencia de las licencias operativas en Canal de Isabel II, S.A., M.P. actualmente. Por tanto, no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Firmado por Jesús Plaza Rubio
Jefe de Área de Planificación y Control
Subdirección de Sistemas Informáticos
Canal de Isabel II, S.A., M.P.
el día 31/08/2026

JEFE DE ÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTROL